

**EL REQUERIMIENTO DE MARTÍN GARCÍA ÓÑEZ DE  
LOYOLA A LOS INDIOS DE QUILACOYA,  
RERE, TARUCHINA Y MAQUEGUA DE 1593,  
TESTIMONIO OFICIAL DE PARLAMENTOS HISPANO-  
MAPUCHES TEMPRANOS**

*THE 1593 REQUERIMIENTO OF MARTÍN GARCÍA ÓÑEZ DE  
LOYOLA TO THE INDIANS OF QUILACOYA, RERE, TARUCHINA  
Y MAQUEGUA, AN OFFICIAL TESTIMONY OF EARLY HISPANO-  
MAPUCHE PARLAMENTOS*

***José Manuel Zavala\* , Tom Dillehay\*\*  
y Gertrudis Payàs\*\*\****

---

\* Departamento de Antropología y Núcleo de Estudios Interétnicos e Interculturales (NEII), Universidad Católica de Temuco, Chile. E-mail: jmzavala@uct.cl

\*\* Department of Anthropology, Vanderbilt University, Nashville, EEUU, y Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Católica de Temuco, Chile. E-mail: tom.d.dillehay@vanderbilt.edu

\*\*\* Departamento de Lenguas y Traducción y Núcleo de Estudios Interétnicos e Interculturales (NEII), Universidad Católica de Temuco, Chile. E-mail: gpayas@uct.cl

## RESUMEN

En 1593 el gobernador de Chile, Martín García Óñez de Loyola, sostuvo cuatro encuentros diplomáticos con grupos mapuches en Quilacoya, Rere, Taruchina y ciudad de Imperial. Aunque en el registro documental aparecen como un acto de “Requerimiento” del Gobernador hacia los indígenas, consideramos que en realidad fueron tratados de paz donde ya están operando las formas protocolares y políticas de negociación características de los parlamentos hispano-mapuches coloniales, que constituyen un procedimiento *sui generis* de relación fronteriza entre colonizador y pueblo indígena. Hacemos una lectura etnohistórica del documento y lo contrastamos con la serie de evidencias etnohistóricas, arqueológicas y lingüísticas, relativas a los parlamentos hispano-mapuches coloniales. En particular, analizamos cuatro aspectos principales: los lugares de los encuentros, las características de los participantes hispanos y mapuches, la organización y desarrollo de las reuniones y los acuerdos alcanzados.

**Palabras clave:** parlamentos hispano-mapuches - Requerimiento - frontera hispano-mapuche - diplomacia interétnica.

## ABSTRACT

In 1593, the Governor of Chile, Martín García Óñez de Loyola held four diplomatic encounters with Mapuche groups in Quilacoya, Rere, Taruchina and the city of Imperial. Even though the document registering these encounters identifies them as acts of “Requerimiento” from the Governor to the indigenous populations, we propose that they are in fact peace treaties in which the forms of protocol and negotiation policies characterizing the Hispano-Mapuche *parlamentos* -a *sui generis* modality of relationship between colonizer and indigenous peoples- are already under way. We undertake an ethno-historic reading of the document contrasting it with a series of ethno-historic, archaeological and linguistic evidence related to the Colonial Spanish-Mapuche treaties, paying special attention to four aspects: locations of the encounters, characteristics of the Spanish and Mapuche participants, organization and development of the meetings, and the agreements reached.

**Key words:** Hispano-Mapuche *parlamentos* - *Requerimiento* - Hispano-Mapuche frontier - interethnic diplomacy

Durante la última década del siglo XVI aparecen los primeros testimonios escritos de acuerdos hispano-mapuches<sup>1</sup> que podríamos definir con toda propiedad como expresiones tempranas de parlamentos, es decir como auténticos tratados entre partes autónomas<sup>2</sup> que se caracterizan por su factura culturalmente mixta<sup>3</sup> por cuanto son fruto de la convergencia de dos tradiciones político-diplomáticas: la hispánica, que fundamenta su fuerza legal en el texto escrito, el pacto o tratado<sup>4</sup>, y la indígena, que sustenta su poder legitimador en la palabra ritualmente enunciada, el *coyagtun* o *coyantun*<sup>5</sup>.

En efecto, existe registro de la realización de cuatro encuentros diplomáticos durante el año 1593: tres en el área de Concepción y uno en la ciudad

---

<sup>1</sup> Empleamos como genérico el adjetivo hispano-mapuche, así como las denominaciones “españoles” y “mapuches”, sin desconocer la heterogeneidad étnica que recubren. Con la denominación “mapuches” nos referimos a todas las poblaciones que hablaban *mapudungun*, con independencia de su situación política en relación al estado colonial. Para el caso en estudio, estas poblaciones vivían al norte y al sur del río Biobío, en las actuales regiones del Biobío y de la Araucanía. Asimismo, normalizamos las denominaciones *rewe*, *ayllaregue* y *toki* salvo en las citas textuales.

<sup>2</sup> La consideración de los acuerdos hispano-indígenas tempranos de América como tratados entre partes autónomas es planteada por Abelardo Levaggi (1993 y 2002). Carlos Lázaro Ávila (1996 y 1999) ha estudiado igualmente las primeras reuniones hispano-indígenas de América del siglo XVI pero las considera más bien como antecedentes de los tratados que emergen durante el siglo XVII. Existe una abundante bibliografía relativa a los parlamentos como institución diplomática, sin pretender ser exhaustivo cabe mencionar los trabajos de Boccara (1998 y 1999); Contreras Painemal (2007); Foester (2008); León (1992; 1993; 2002); Linoqueo (2002); Obregon (2011); Roulet (2004); Zavala (1998; 2008 y 2011) y Zapater (1985), entre otros.

<sup>3</sup> Desarrollamos más extensamente esta idea de factura mixta o híbrida en trabajos anteriores (Zavala 2008: 159-188; 2011: 303-316).

<sup>4</sup> García-Gallo (1987) sitúa las primeras referencias de la tradición tratadista fronteriza española a mediados del siglo XI cuando se establecen, a través de pactos, relaciones de dependencia del reino de Navarra y de los reinos taifas de Zaragoza, Toledo, Sevilla y Badajoz respecto de Fernando I.

<sup>5</sup> Según un documento de 1605, *Coyantun* es una gran asamblea en la cual los representantes de las diversas unidades (*rewe*) que componen un territorio o “provincia” (*ayllarewe*) deliberan y deciden respecto de sus relaciones exteriores, cuyo símil occidental sería el parlamento francés. “*Memoria como se an de entender las provisiones de los indios de Chile y algunos tratos particulares que entre ellos [...] Concepción, 20 de marzo de 1605*”, (AHNCh, MVM, 279: 46-48. Luis de Valdivia dice al respecto: “*coyantun*: hazer razonamiento, o parlamento”, Valdivia ([1606] 1684: s/p).

de La Imperial. Estos encuentros fueron sostenidos por el gobernador del reino de Chile, Martín Óñez García de Loyola (1592-1598) y los representantes indígenas de las localidades de Quilacoya, Rere, Taruchina y Maquegua<sup>6</sup>, respectivamente.

Lo trascendente de este hecho es que a solo 43 años de la llegada de los españoles a estos territorios, constatamos que no todo fue guerra abierta en la fase de conquista de Chile meridional (1550-1598) sino que también hubo mecanismos reguladores de la hostilidad; y que estos dispositivos pacificadores, aunque instigados o impuestos por los españoles, debieron su eficacia a la legitimidad y el reconocimiento que las poblaciones autóctonas les otorgaron.

Por ello consideramos justificado afirmar que ya en esta época nos encontramos frente a la lógica del parlamento y que esta institución fronteriza, cuya génesis se suele establecer en la época de Luis de Valdivia y su política de Guerra Defensiva (1605-1617), tiene más profundidad histórica que la reconocida hasta ahora. Sus primeras expresiones serían anteriores a la gran rebelión de 1698-1602, hito que representa un cambio profundo en las relaciones hispano-indígenas de la Araucanía debido al repliegue colonizador al norte del río Biobío, el abandono de las ciudades del sur y el establecimiento de una línea de frontera a lo largo de ese gran río.

Lo precoz del parlamento no debe sorprendernos puesto que desde los inicios de la conquista hispana de América se constata el establecimiento de convenios y tratados entre los representantes de la Corona y líderes indígenas. Esta política que alterna represión y conciliación se hizo más evidente a partir de las ordenanzas de 1575<sup>7</sup> - conocidas como de “pacificación” - que instruían a los gobernadores a buscar por medios pacíficos el acercamiento y la anuencia de los jefes indígenas de las áreas aledañas a los establecimientos hispanos. Lo particular del caso chileno es su factura cultural marcadamente híbrida, su larga duración (1593-1803) y su gran institucionalización y capacidad para regular las relaciones fronterizas.

En Chile hemos localizado dos copias del testimonio que registra los encuentros de 1593, cuyo original se encuentra en el Archivo General de

---

<sup>6</sup> La grafía de los nombres propios corresponde a la fuente.

<sup>7</sup> “Ordenanzas de descubrimiento, nueva población y pacificación de las Indias”. Estas ordenanzas, promulgadas el 13 de julio de 1573 por Felipe II en el Bosque de Segovia, tenían el propósito de regular los nuevos descubrimientos, la conformación de poblaciones y el trato con los indígenas en América en base a la idea de que la primera etapa de conquista a sangre y fuego se encontraba concluida y que había que orientar el proceso de colonización americano a formas más pacíficas y contractuales de relación con sus habitantes. Sobre este tema ver Vas Mingo (1985).

Indias de Sevilla (AGI)<sup>8</sup>. De ahí provienen estas reproducciones que son muy similares<sup>9</sup>; una de ellas, bastante legible, está incluida en los Manuscritos de José Toribio Medina de la Biblioteca Nacional de Chile (BNCh)<sup>10</sup> y la otra, de más difícil lectura, pertenece al Fondo Morla Vicuña (FMV) del Archivo Histórico Nacional de Chile (AHNCh)<sup>11</sup>.

En este trabajo utilizamos como matriz de referencia el ejemplar de los Manuscritos de Medina, cotejándolo en todo momento con la copia de Morla Vicuña (FMV)<sup>12</sup>. Este ejercicio fue muy productivo pues permitió dilucidar la escritura de algunas palabras, principalmente los apelativos de caciques, siempre muy variables en los documentos coloniales, incluso dentro de un mismo texto<sup>13</sup>.

El escrito que analizamos a continuación presenta una unidad de redacción y de contenido que justifican el análisis de conjunto de los acontecimientos que describe, aunque el último encuentro que refiere -el de Imperial con los de Maquegua- se distancia en varios días y en buenos kilómetros de los tres primeros. En su composición, el relato del parlamento de Quillacoya ocupa las primeras fojas del acta y constituye una suerte de modelo descrip-

---

<sup>8</sup> Signatura Patronato Real 227 R28. Localizamos la versión sevillana cuando habíamos finalizado este artículo, lo que explica que hayamos utilizado como matriz de trabajo la copia de Medina.

<sup>9</sup> Las diferencias entre documentos, en lo relativo a la ortografía y la transcripción de algunos nombres propios, se deben seguramente a criterios de traslado o a errores de copia.

<sup>10</sup> “*Requerimiento que hizo el gobernador de Chile Martin Garcia de Loyola á ciertos indios para que se redujesen al servicio de S.M.*”, Domingo de Lossu, escribano público y de cabildo, Concepción, 22 de Abril de 1594 (BNCh, MsM 95: 227-241). Este manuscrito ha sido publicado en la *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de Chile*, Segunda Serie IV, 1960: 376-381.

<sup>11</sup> “*En el asiento de Quillacoya termino é jurisdicción de la ciudad de la Concepcion [...]*”, Domingo Ellosu, escribano público y de cabildo, Concepción 22 de Abril de 1594”, AHNCh, FMV 33: 6-13v.

<sup>12</sup> Igualmente comparamos la versión manuscrita con la versión impresa de Medina; en esta última los nombres propios mapuches parecen escritos de manera más alterada. El título de la versión impresa difiere de la manuscrita y, curiosamente, en él se explicita que se trata de capitulaciones de paz, pues versa: “*Requerimientos y capitulaciones de paz que hizo el gobernador Martín García de Oñez y Loyola con algunos caciques de los indios de guerra*”. Finalmente, una vez concluido este artículo, hemos podido cotejar las versiones chilenas con la original sevillana y las diferencias solo obedecen a alteraciones de transcripción. Sin embargo, el original de Patronato Real no presenta título por lo que podemos suponer que la titulación que presentan las copias chilenas son obra del transcriptor, seguramente el propio Medina.

<sup>13</sup> En los casos en que tenemos dos versiones de un nombre propio, ambas aceptables, hemos colocado la alternativa entre paréntesis, tal es el caso del apellido del escribano Domingo de Lossu (o Ellosu).

tivo muy detallado que se replica después, aunque de manera más resumida, en los otros tres casos.

Este formato parece obedecer a una técnica de redacción de actos administrativos cuando por su carácter reiterativo tienden a resumirse y a replicarse sobre la base de la descripción de una primera ocurrencia. En este caso el redactor, Domingo de Lossu, parece considerar que los hechos que acontecen con posterioridad al primer encuentro, en Quilacoya, son relativamente similares a los ya descritos por lo que prescinde de detalles y remite al lector a los procedimientos o acuerdos alcanzados en ese primer congreso.

El análisis que proponemos de este supuesto “requerimiento<sup>14</sup>” -es importante señalar que el término “requerimiento” no figura en el documento sino que es un descriptor agregado en las copias chilenas- comprende cuatro aspectos principales: a) los lugares de los encuentros; b) los participantes; c) el desarrollo y d) los acuerdos alcanzados. En lo relativo al estudio de las localizaciones de los encuentros, se llevaron a cabo investigaciones geográficas y arqueológicas con trabajo de campo<sup>15</sup>. Respecto a los tres otros aspectos considerados, la metodología ha consistido en un análisis etnohistórico pormenorizado, con transcripción, cotejo de versiones, desagregación analítica de información, comparación de información con otras fuentes e interpretación<sup>16</sup>.

Los cuatro aspectos analizados nos permiten un abordaje integral y detallado de estos acontecimientos coyunturales y nos proporcionan información sobre los escenarios geográficos, las características de los actores, la organización de los encuentros, las acciones protocolares, el desarrollo de

---

<sup>14</sup> El *Requerimiento* es un procedimiento que consiste en solicitar, antes del ataque, la rendición al enemigo o al rebelde dándole ciertas garantías de perdón y otras concesiones. Según (Levaggi 1993: 83), desde 1503 llegan a América capitanes y religiosos para “requerir” a los indígenas la aceptación de la soberanía española y la fe católica. No obstante, recién en 1512, con la redacción realizada por el jurista Juan López de Palacios Rubio de la “Notificación y requerimiento que se ha dado de hacer a los moradores de las islas en tierra firme del mar océano que aún no están sujetos a Nuestro Señor”, usado por primera vez en 1513 en Tierra Firme (Panamá), es cuando este exhorto comenzó a generalizarse como dispositivo estandarizado para compeler a las comunidades indígenas al sometimiento y la obediencia al Rey y a la Iglesia. Véase Zavala (2011: 303-316).

<sup>15</sup> En el marco del proyecto Fondecyt Regular anterior (n° 1090504) se efectuaron dos campañas arqueológicas dirigidas por el co-investigador, Dr. Tom Dillehay: En la primera, en enero de 2010, se realizaron recorridos de reconocimiento en Quilacoya y Rere, y en la segunda, concretada un año después en enero 2011, se hicieron pozos de sondeo en un sitio del área de Rere.

<sup>16</sup> Estos procedimientos se han aplicado a la serie de parlamentos de 1593 a 1803 de que disponemos en una base de datos de carácter textual, transcrita a partir de diversos originales.

los eventos y sus aspectos lingüísticos, así como también sobre los temas y diferendos tratados y los resultados de las negociaciones.

## **EL ITINERARIO DEL GOBERNADOR Y LOS LUGARES DE LOS ENCUENTROS**

Martín García Óñez de Loyola llegó a Santiago de Chile proveniente del Perú en septiembre de 1592 para asumir el cargo de gobernador del reino en un contexto de intensificación de los conflictos en la frontera araucana<sup>17</sup>. A mediados de marzo 1593 se traslada de Santiago a Concepción y asume la conducción directa de los asuntos fronterizos, acude a socorrer la plaza de Arauco que era hostigada por los mapuches y realiza varias campeadas en contra de los “indios enemigos” (Barros Arana [1884] 1999: 147).

Desde que toma el mando fronterizo, su estrategia consiste en una combinación de acciones de hostigamiento militar y acercamiento pacífico para llegar a acuerdos con diversos grupos indígenas, consciente, según Rosales ([1674] 1989: 662), de no contar con la capacidad militar suficiente para imponerse por la fuerza<sup>18</sup>. Respondiendo a esta estrategia, acuden prontamente a Concepción delegaciones indígenas de los territorios de Taruchina, Talca-mavida, Mareguano, Rancheuque, Tabolebo y, especialmente, de Quilacoya, “ofreciendo sus minas de oro y dando gente para ello” (Rosales [1674] 1989: 663).

La política de Óñez de Loyola se inscribe en un escenario internacional de conflicto creciente entre la Corona Española y sus enemigos europeos, en particular ingleses, quienes disputaban el control de las rutas marítimas a Felipe II y atacaban sus flotas. En este contexto, asegurar la fidelidad de las poblaciones indígenas vecinas a las costas y puertos del Pacífico era una tarea prioritaria para los virreyes del Perú y los gobernadores de Chile<sup>19</sup> y, sobre todo, para el recién asumido gobernador Óñez de Loyola que al parecer no recibió, al inicio de su gobierno, todo el apoyo en hombres y socorros que esperaba le entregara desde el Perú el virrey Marqués de Cañete.

---

<sup>17</sup> Para un detallado panorama de la situación que debió enfrentar Óñez de Loyola al asumir su gobierno, ver los documentados trabajos de Goicovich (2002 y 2006) y Cebrián (2008).

<sup>18</sup> Esta afirmación de Rosales es compartida por el historiador Barros Arana ([1884] 1999: 147).

<sup>19</sup> Y no sin razón ya que en febrero de 1594 el corsario inglés Richard Hawkins atravesaba el estrecho de Magallanes, fondeaba luego en la isla Mocha y llegaba al puerto de Valparaíso el 24 de abril de ese año (Barros Arana [1884] 1999: 151).

Los cuatro encuentros que analizamos en este texto se producen al cabo de un año del gobierno de Oñez de Loyola, en este contexto de búsqueda de acuerdos. Los tres primeros ocurren durante un desplazamiento del Gobernador con su gente desde Concepción hacia el interior, sobre la ribera norte del río Biobío. La primera reunión tuvo lugar en Quilacoya, entre los días 26 y 28 de septiembre, la segunda en Rere, el 29 de septiembre, y la tercera en Taruchina, el día 30 del mismo mes. El cuarto congreso se realizó en la ciudad de la Imperial, casi dos meses después del primero, el 22 de noviembre de 1593, en otro desplazamiento del jefe español desde Concepción hacia los frentes de conflicto. Este segundo viaje del Gobernador tenía por objetivo someter a los habitantes de la isla de Maquegua, a quienes se acusaba de alzados y de haber atentado contra los vecinos y propiedades de la ciudad de Villarrica, e instarlos en poblados junto al fuerte de Maquegua<sup>20</sup>.

Quilacoya, Rere y Taruchina (o Faruchina) eran valles fértiles, a la altura de la ciudad de Concepción y hacia el interior siguiendo la ribera norte del río Biobío. El documento los define como formando parte de la jurisdicción de Concepción, por lo que consideramos que la ciudad pretendía ejercer autoridad y obtener beneficios.

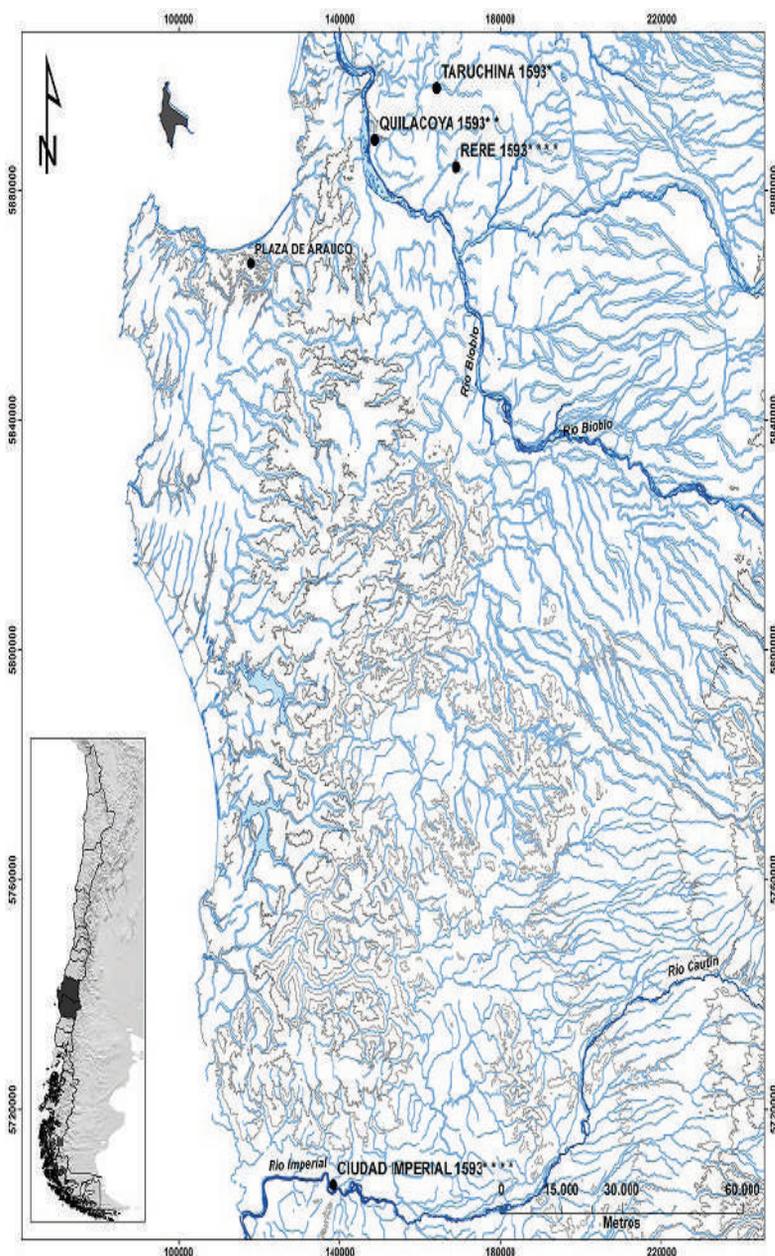
Los tres lugares son, por otra parte, calificados de “asiento” en el mismo documento, término relacionado con la explotación minera<sup>21</sup> lo que es significativo pues tiende a reafirmar el hecho, que consideramos probado para el caso de Quilacoya, de que se trataba de territorios y poblaciones dedicados principalmente a la actividad aurífera.

En la actualidad Quilacoya es una pequeña cuenca hidrográfica formada por el estero homónimo que se origina en las cadenas montañosas costeras de la provincia de Concepción y desciende hacia el sur para desembocar en el río Biobío; pertenece a la comuna de Hualqui de cuyo centro dista doce kilómetros. La explotación del oro se inició en el asiento de Quilacoya en 1553 (Vicuña Mackenna 1932 (I): 59), fecha bastante temprana, solamente tres años después de la llegada de los españoles a Concepción. La actividad aurífera de Quilacoya tuvo largos períodos de interrupción durante el siglo

---

<sup>20</sup> No sabemos si este fuerte ya existía o se estaba proyectando su construcción; si sabemos que para el gran levantamiento de 1598-1600 Maquegua estaba en uso pues fue asaltado por los mapuches según se señala en Álvarez de Toledo 1862: 171. Dicho lo anterior, puede que con anterioridad a 1593 ya existiera en ese lugar algún puesto de refugio hispano y que Oñez de Loyola sólo lo mejorara y reinaugurara, como muchas veces ocurrió con estos fortines tempranos que se deshacían y rehacían con facilidad, como bien lo indica Guarda (1990: 189). Apoya esta tesis, el hecho de que Maquegua era una etapa intermedia del camino entre la Imperial y Villarrica.

<sup>21</sup> El diccionario de la RAE (1770: 369), a propósito de *asiento* expresa: “En Indias es el territorio y población de las minas”; mientras Covarrubias (1611) no consigna el término.



Mapa con localización de parlamentos de 1593 (Autoría: José Manuel Zabala C)

XVI, fundamentalmente debidos a las rebeliones provocadas por el trabajo forzado<sup>22</sup>.

Rere es una localidad que actualmente pertenece a la comuna de Yumbel. El pueblo se sitúa en una pequeña planicie encajonada de la cuenca del río Grande o Rere, en la serie de pequeños y medianos valles que se forman en la vertiente oriental de la cordillera de la costa y que descienden hacia la depresión intermedia conformando una cadena de colinas y lomajes suaves. Los españoles instalaron ahí distintos y variados puntos de presencia según las épocas -fuertes, poblados y estancias-, lo que da al área una diversidad denominativa y una dispersión de ocupación hispana que abarca varias microcuencas vecinas. De hecho, para la misma área, indistintamente y según las épocas, las fuentes consignan los denominativos de Rere, Buena Esperanza y Estancia del Rey<sup>23</sup>.

Taruchina -escrito también Tarochina y Faruchina-, a diferencia de las dos localidades anteriores, no existe actualmente como topónimo. Posiblemente dejó de tener vigencia como nombre de lugar desde principios del siglo XVII, pues solo lo hemos encontrado mencionado en episodios históricos relativos al siglo XVI<sup>24</sup>. Podemos suponer que se trata igualmente de una cuenca

<sup>22</sup> En la campaña arqueológica de enero 2010 del proyecto Fondecyt anterior (n° 1090504), se realizó un recorrido de reconocimiento a lo largo de la cuenca y poblado de Quilacoya sin lograr identificar, con los datos obtenidos hasta ese momento, un sitio que pudiera tener las características apropiadas para un parlamento. Sospechamos que el encuentro de 1593 debe haberse realizado en el área del curso bajo del río Quilacoya, antes de su desembocadura en el Biobío.

<sup>23</sup> Durante la campaña arqueológica de enero 2011 del proyecto Fondecyt anterior (n° 1090504) se realizaron dos pozos de sondeo en el lugar denominado actualmente Buena Esperanza, en lo alto de una colina donde hay rastros de la existencia de un posible emplazamiento defensivo. Allí no se encontraron evidencias arqueológicas, lo que hace suponer que se trata de un recinto de muy poco uso o bien de un fortín que no alcanzó a entrar en funciones. Por su parte, en la plaza del pueblo de Rere, aprovechando una trinchera realizada para trabajos sanitarios, se pudo apreciar la existencia de mucho material cultural indígena en diversas capas pre y pos-hispánicas, lo que es indicativo de la antigua y constante ocupación humana de dicho lugar. Agradecemos a Amalia Loreto Bermedo y a su familia la preciosa colaboración y buena acogida durante el trabajo arqueológico realizado en la localidad de Rere.

<sup>24</sup> Pedro Mariño de Lobera refiere que hacia 1579 el maestre de campo Lorenzo Bernal del Mercado fue atacado, mientras estuvo alojado con el ejército en la ribera del río Niniqueten en los estados de Arauco, por el cacique Tarochina “que venía con gran suma de indios a dar en los reales a media noche”, Mariño de Lobera [1595] 1865: 383. Las otras referencias a Taruchina son las relativas al período y hechos que estamos analizando: Olaverría ([1594] 1852: 13-54); Ovalle ([1646] 1969: 267) y Rosales ([1674] 1989: 662). Miguel de Olaverría, autor contemporáneo a los hechos sitúa a Taruchina -dice Tarochina- en los mismos términos que los expuestos por el escribano Domingo de Lossu, junto a las “provincias de Rere y Gualqui”, Olaverría ([1594] 1852: 20).

hidrográfica; en todo caso Taruchina estaba situado no muy lejos de Rere, en la vertiente oriental de la cordillera de la costa de Concepción, entre los ríos Biobío e Itata, y se llegaba allí por el camino que transitó el gobernador Oñez de Loyola en 1593 y que lo condujo desde Concepción a Quilacoya, luego a Rere y finalmente a Taruchina<sup>25</sup>.

En cuanto a la Imperial, lugar del encuentro entre el gobernador Oñez de Loyola y los representantes de Maquegua el 22 de noviembre de 1593, se trata del sitio donde actualmente está erigida la ciudad de Carahue, específicamente su centro histórico. Esta ciudad, destruida pocos años después por la rebelión indígena iniciada en 1598, se encuentra situada en una especie de altiplanicie escalonada que domina la cuenca del río Imperial por el sur y la cuenca de su tributario, el río Damas, por el norte. La meseta presenta paredes relativamente escarpadas, particularmente por la fachada norte, que hacen de ella un lugar con excelentes condiciones defensivas<sup>26</sup>.

Cabe señalar que con posterioridad a estos encuentros de 1593, la situación de tensión hispano-indígena y de resistencia mapuche no disminuyó considerablemente al sur del Biobío y el gobernador Loyola fue perdiendo paulatinamente el dominio de la situación hasta perder su propia vida en el episodio denominado por la historiografía chilena el “desastre de Curalaba”, asalto que las fuerzas mapuches dieron en 1598 al gobernador y su comitiva en el camino de la Imperial a Angol y que costó la vida además a los 50 soldados que lo acompañaban (Ocaña [1600]: 1995: 59; Goicovich 2002: 54), dándose con ello el primer movimiento de la gran rebelión indígena con que terminará el siglo XVI.

## LOS PARTICIPANTES EN LOS ENCUENTROS

El hecho de que se definan como encuentros entre españoles y mapuches no debe hacernos olvidar que dentro de estos dos bandos existía sin duda una

---

<sup>25</sup> En comunicación personal, el historiador Daniel Stewart, quien está preparando una tesis doctoral sobre las primeras encomiendas de Concepción, tuvo la gentileza de señalarnos que el cacique Taruchina y su gente fue encomendado primeramente a Herando Cabrera en 1580, posteriormente a Pedro del Castillo Velasco en 1602, y por último a Jorge Rivera en 1617, Tarochina provenía de un lugar denominado Mela, cerca de Conuco en la ribera del río Itata, y existía en el siglo XVI un camino que unía directamente Conuco con Quilacoya (Daniel Stewart, comunicación personal, 13/ 12/ 2012).

<sup>26</sup> En la campaña arqueológica de enero 2010 del proyecto Fondecyt n° 1090504, se visitó y reconoció el área central de Carahue, particularmente su plaza de armas que presentaba en ese momento trincheras debido a trabajos de remodelación; en dichas trincheras se detectó un rico material cultural, particularmente restos de tejas coloniales tempranas que evidencian antigua ocupación española.

diversidad étnica y social que no quedó registrada en el testimonio, pero que podemos imaginar. En particular, aunque nunca se les mencione, formaban parte de las huestes españolas gran número de combatientes y auxiliares indígenas, que seguramente también conversaban, negociaban y convenían con sus pares del campo opuesto.

### *El bando español*

En cuanto a los participantes hispanos, estos encuentros fueron presididos por el Gobernador del reino, Martín García Oñez de Loyola, acompañado de algunos oficiales del ejército en calidad de testigos, uno o dos intérpretes y el escribano público y de cabildo de Concepción, Domingo de Lossu (o Ellosu), quien actuó como secretario y fedatario. Además de “muchos capitanes y soldados” que formaban la comitiva del gobernador.

En el caso de las tres primeras reuniones -celebradas sucesivamente en un mismo viaje- estuvieron presentes y se individualizan en el acta, aparte de Oñez de Loyola y Lossu, los capitanes Miguel de Silva, corregidor de la ciudad de Concepción, Fernando de Cabrera y Antonio de Avendaño. El intérprete en los tres casos fue Francisco Fris, pero en Taruchina cumplió igualmente la función de intérprete García Álvarez Botello.

Para el cuarto encuentro, realizado casi dos meses después en la ciudad de La Imperial, además del gobernador, del escribano y del intérprete Fris, figuran como testigos los capitanes Antonio de Galleguillos, Jusepe de Junco y Francisco de Soto.

Llama la atención que no se señale la presencia de eclesiásticos pero esto es comprensible si se considera que los jesuitas, quienes asumieron muy rápidamente el protagonismo de la misión evangelizadora en la frontera araucana, acababan de llegar a Chile unos meses antes. En efecto, los primeros nueve jesuitas desembarcaron en Chile en marzo de 1593 procedentes del Perú, unos cinco meses antes de estos encuentros. Entre ellos venían los chilenos Hernando de Aguilera y Juan de Olivera<sup>27</sup>, quienes al parecer hablaban el mapudungun, y un joven padre granadino, de nombre Luis de Valdivia, que lo habría aprendido muy rápidamente, según Alonso de Ovalle<sup>28</sup>. Pudiera

<sup>27</sup> En una nota a la primera edición de la obra de Rosales, Vicuña Mackenna precisa que entre los ocho primeros jesuitas llegados a Chile junto al provincial Baltasar de Piñas, aparte del joven padre Luis de Valdivia, venían dos jóvenes jesuitas chilenos que hacía doce o quince años habían ido a educarse a Lima, uno era Hernando de Aguilera y el otro Juan de Olivares. Véase Rosales ([1674] 1878 II: 278).

<sup>28</sup> Alonso de Ovalle en su *Histórica Relación del Reyno de Chile* expresa: “Tocó el cuidado de los indios al padre Luis de Valdivia, el cual se aplicó tan de veras a él y era hombre

**Tabla 1.** Participantes españoles individualizados en los parlamentos de 1593

Participantes	Cargo	Quilacoja 26-28 sept.	Rere 29 sept.	Taruchina 30 sept.	Imperial 22 nov.
Martín García Óñez de Loyola	Gobernador y Capitán General	1	1	1	1
Domingo de Llosu	Secretario, escribano público y de Cabildo de la ciudad de Concepción	1	1	1	1
Miguel de Silva	Capitán, corregidor de la ciudad de la Concepción	1	1	1	0
Fernando de Cabrera	Capitán	1	1	1	0
Antonio de Avendaño	Capitán	1	1	1	0
Antonio de Galleguillos	Capitán	0	0	0	1
Jusepe de Junco	Capitán	0	0	0	1
Francisco de Soto	Capitán	0	0	0	1
Francisco Fris	Intérprete	1	1	1	1
García Alvarez Botello	Intérprete	0	0	1	0
"Otros muchos capitanes y soldados"	Capitanes y soldados	n	n	n	n
<b>Total participantes españoles individualizados</b>		<b>6</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>6</b>

de tan gran talento, que a los trece días que comenzó a aprender su lengua, comenzó a confesarlos en ella, y a los veinte y ocho a predicar, que es una cosa rara, por ser la lengua de los indios de Chile tan distinta de la española y latina y aun de las de otras naciones, las cuales no confrontan ni en una palabra".(Ovalle [1646] 1969: 356). Luis de Valdivia desempeñó posteriormente un rol protagónico tanto en la política de guerra defensiva como de concertación parlamentaria con los mapuches, ejecutada a partir de 1605 con las nuevas provisiones reales que le otorgaron la calidad de comisionado especial de la Corona para el trato con los indígenas de la frontera.

ser que al momento de estos parlamentos algunos jesuitas estuvieran ya en la frontera evangelizando y mediando pero no se testifica su presencia en estos pactos de 1593<sup>29</sup>.

### *El bando mapuche*

Resalta ante todo el hecho de que a los asistentes indígenas se les calificara de “indios de guerra”, lo que implica que se trataba de grupos que resistían militarmente al dominio español o que se habían alzado luego de un primer sometimiento. Cabe incluso pensar que estos “indios de guerra” hayan sido conjuntos mixtos compuestos por indígenas libres y rebelados, de origen local o no local, lo cual es bastante probable si se considera que a los asentamientos mineros -como con seguridad era el caso de Quilacoja- se conducían trabajadores forzados provenientes de diferentes lugares, a través del sistema de encomiendas<sup>30</sup>.

Contribuye a reafirmar la idea de que se trataba, en parte, de grupos alzados, el hecho de que algunos de los líderes indígenas presentes o representados en Quilacoja fueran identificados precisamente como pertenecientes a encomiendas o repartimientos: los caciques Foroande y Lisquenga del *rewe* de Curineduco pertenecían a la encomienda de Pedro Paez y Gerónimo Benavides, y los caciques Animangue y Mareande y el *toki* Quintacanco del *rewe* de Cungluregue, al igual que los caciques Hupalcheuque, Caufuror, Llaullaunilla, Carampangue, Antenecul, Chicaneuel y Panguiangua y los *toki* Cayupillan y Chuyguigueno del *rewe* de Munuquintue, pertenecían a la de Juan del Campo.

Aunque en estos asentamientos de indígenas, y muy particularmente en Quilacoja, puede que convergieran individuos de diverso origen, el registro español da cuenta de sistemas de pertenencia y de autoridad locales en plena vigencia. En el escrito se enumeran “las reguas” (*rewe*) de cada una de las tres localidades y se identifican líderes pertenecientes a cada una de ellas. Los *rewe* o *lebo* constituían las unidades políticas de base sobre las cuales se estructuraban conjuntos territoriales más amplios, generalmente llamados “provincias” por los españoles y cuya denominación en mapudungun era *ayllarewe*<sup>31</sup>.

<sup>29</sup> Según el muy completo estudio de Díaz Blanco (2010: 49) no hay indicios documentales de la presencia del destacado jesuita Luis de Valdivia en la frontera antes de 1605. Durante la primera etapa de su vida chilena el padre Valdivia habría residido casi ininterrumpidamente en Santiago.

<sup>30</sup> Sobre el sistema de trabajo indígena en Chile del siglo XVI las publicaciones de Contreras (2004 y 2006) brindan un panorama actualizado.

<sup>31</sup> En un informe del propio Oñez de Loyola de febrero de 1593 ya aparece el término *aillaregua* usado en este sentido (Palma 1995: 57). Para un análisis detallado de estos

Del análisis del acta de estos congresos se desprende asimismo que cada *rewe* estaba representado en estos encuentros por más de un líder. El término genérico y más empleado en la documentación española para designar a los líderes mapuches era el de cacique; también aparece de vez en cuando el término “toqui” (*toki*). La pluralidad de representantes que se observa en los encuentros de 1593 nos indica que los *rewe*, si bien constituían las unidades de base del sistema, no eran simples grupos de individuos emparentados, liderados por una sola cabeza sino que conformaban unidades políticas complejas.

La formalización del sistema de delegación es uno de los aspectos sobresalientes del acta, en la que se indica cómo se formaliza la representación oficial de jefes ausentes. Así, por ejemplo, podemos saber que en Quilacoya ninguno de los tres *toki* que se mencionan, Quintacanco, Cayupillan y Chuyguigueno, estuvieron presentes en el encuentro pero se hicieron representar por caciques de sus respectivos *rewe*, al igual que otros caciques también ausentes. En el caso de la Imperial, los cuatro personeros maqueguanos que asistieron al encuentro a solicitud del gobernador español lo hicieron también en nombre de otros siete caciques ausentes.

La ausencia y representación indirecta de *toki* en reuniones de paz es particularmente entendible puesto que se trataba de autoridades ligadas al poder de la guerra y cuya opinión era determinante para decidir sobre la participación de un grupo en un conflicto<sup>32</sup>. Más generalmente, esta fórmula de representación por terceros en las negociaciones con los españoles sin duda otorgaba a la parte indígena un margen de maniobra en el acatamiento de los compromisos, en la medida que el cacique que no estuviera presente en una conciliación siempre podía desvincularse de lo pactado por los demás alegando desacuerdo o ignorancia, particularmente cuando el clima era de tensión y desconfianza como parece haber sido el caso de la reunión de la Imperial con los maqueguanos<sup>33</sup>.

Por último, un aspecto que merece destacarse en relación a los representantes indígenas es el orden que se establece entre los oradores. Resalta en dicho orden la preeminencia de algunos caciques calificados de “principales” o “viejos” a quienes se da la palabra en primer lugar. En Quilacoya, por ejemplo, correspondió al cacique Cateande, descrito como “de los más principales”,

---

conceptos y de la organización político-territorial mapuche de los siglos XVI y XVII ver Zavala y Dillehay (2010).

<sup>32</sup> Sobre la relación entre *toki* y asambleas de guerra, véase Zavala (2008: 269).

<sup>33</sup> Las ausencias y representaciones indirectas, así como el tipo de explicación que se da al respecto, son una constante en los parlamentos del siglo XVIII, ver Zavala (2008: 159-187 y 261-280).

responder a las propuestas del gobernador para lo cual los demás, señala el documento, le “dieron la mano” para hablar. Del mismo modo, en Rere los caciques Guayquintaro y Enorague, calificados de “viejos”, intervinieron en una primera ronda de discursos porque los otros líderes les otorgaron esta prerrogativa. El establecimiento de un orden en la toma de la palabra y la constatación de que quienes hablan en primer lugar lo hacen por decisión de sus pares, y con un grado mayor de representatividad, es un elemento que observamos repetidamente en los parlamentos hispano-mapuches hasta fines del período colonial.

## **EL DESARROLLO DE LOS ENCUENTROS, SU ESTRUCTURACIÓN**

Cabe distinguir en el desarrollo de los encuentros de 1593 un esquema que, a grandes rasgos, puede considerarse la estructura de base de los parlamentos hispano-mapuches posteriores. Tres partes fundamentales marcan la pauta de las reuniones: a) un primer acto de exposición de la solicitud hispana; b) un segundo momento en que los participantes mapuches debaten entre sí y responden a dicha solicitud y c) un último período en que se concluyen los acuerdos y finaliza la actividad.

En el momento inicial, el jefe español expone a sus interlocutores su solicitud, lo hace en castellano y el intérprete traduce sus palabras al mapudungun inmediatamente, como refiere el texto sobre la reunión de Quilacoya: “y estando juntos el dicho señor gobernador por lengua de Francisco Fris su intérprete les hizo un largo razonamiento” (BNCh, MsM, t.95: fs. 227).

Luego vienen las “contestaciones” indígenas que constituyen, al parecer, la fase más extensa del evento. Durante este segundo período, los representantes indígenas dan sus respuestas a la solicitud del gobernador después de prolongados razonamientos y consultas entre ellos. Estas intervenciones se hacían en mapudungun y tenían como propósito el debate interno con el fin de adoptar una posición consensuada. El acta de Quilacoya sobre esta fase expresa: “después de haber oído y entendido el dicho razonamiento quedaron en consulta para responder á la proposición de su señoría” (BNCh, MsM, t.95: fs. 229-230).

La amplia participación y los dilatados discursos suscitados por esta parte intermedia de los convenios fronterizos parecen ser la razón que explica su larga duración puesto que en Quilacoya, donde los participantes mapuches eran diecisiete, esta fase de consultas, o foro indígena, dentro del marco de la asamblea duró dos días, según lo hace constar el secretario Lossu: “después de haber entre si tratado y hecho sus parlamentos por tiempo de dos días se resolvieron de dar la paz y obediencia á su magestad y al dicho señor gobernador” (BNCh, MsM, t.95: fs. 230- 231).

**Tabla 2.** Participantes indígenas en los parlamentos de 1593

<b>QUILACOYA</b>		
	Nombre	Calidad
1	Cateande	Cacique, de los más principales a quien [dieron "la mano" los demás para las contestaciones]
2 y 3	Lienande y Igueyande	Caciques, hablan por sí y por Caniguan
4	Foroande	Cacique, habla por sí y por Lisquenga
5	Panguipillan	Cacique, habla por sí y por su hermano Manquetar
6 a 7	Animangua y Mareande	Caciques, hablan por sí y por Quintacanco, su toqui
8 a 14	Hupalcheuque, Cauforor, Lisullaunilla, Caranpangus, Anteneul, Chicaneuel, Panguiangá	Caciques, hablan por sí y por Cayupillan toqui y Chuyguigueno toqui
15	Fermain	Cacique
16	Manquetar	Cacique
17	Payleleco	Cacique
<b>REBE</b>		
	Nombre	Calidad
1	Mutumpillan	Cacique
2	Guayquintaro	Cacique viejo, le "dan la mano" para hablar
3	Calbulican	Cacique
4	Quedopichun	Cacique
5	Tripayuena [o Trapayuena]	Cacique
6	Enoraque	Cacique viejo, le "dan la mano" para hablar
7	Antepángui	Cacique
8	Ayacura	Cacique
9	Gulltauquen [o Quetanquen]	Cacique
10	Meliquen	Cacique
11	Teneande [o Fencaudel]	Cacique
12	Huydríbilo	Cacique
<b>TARUCHINA</b>		
	Nombre	Calidad
1	Taruchina	Cacique, se le "da la mano" para hablar
2	Onogualan	Cacique
3	Llacaremo	Cacique
4	Chenquelicán	Cacique
5	Aluipillan	Cacique
6	Guenoralmo	Cacique, se le "da la mano" para hablar
7	Manquicane	Cacique
8	Guinoaguargten	Cacique
9	Guamymilla	Cacique
10	Navalican	Cacique, se le "da la mano para hablar"
11	Epunave	Cacique
12	Mancupillan	Cacique
13	Manquadiuyil	Cacique
14	Guaquipangui	Cacique
<b>IMPERIAL</b>		
	Nombre	Calidad
1 a 4	Guanchupillan, Monculuf, Guanchunere, Ancananco	Caciques, "por sí y en nombre" de los caciques Vilcamangui, Cauquenande, Cheongoala, Guaquicheuque, Melireba, Manquitagay, Tarcomangui, "caciques principales de las dichas reguas cuyos botos y parecer dijeron tralan"

En su carácter de foro intraétnico pensamos que se trata propiamente de una *coyagtun*, cuya ejecución pareciera ser una condición necesaria y previa a la conclusión del pacto interétnico. El registro hispano no indica si estos diálogos “entre caciques” se desarrollaban en presencia del gobernador ni si le eran traducidos parcial o totalmente, pero es probable que se desarrollaran de manera independiente.

Una vez concluido este foro, los líderes indígenas daban sus respuestas y hacían sus solicitudes al gobernador según un orden establecido, como se señala en la reunión de Rere:

Habiendo oído y entendido se asentaron en su parlamento dando para ello la mano á enorague y guayquintau caciques viejos los cuales habiendo hecho sus parlamentos pidieron las mismas condiciones que los caciques de Quillacoya (BNCh, MsM, t.95: fs. 234).

Y el mismo proceder se observa en Taruchina:

Después de haberlo entendido dieron la mano para el parlamento que habían de hacer para tratar de la paz que se les proponía al cacique Taruchina y Guenorelmo e Naulican, los cuales habiendo hecho sus parlamentos según su costumbre, dijeron que ellos estaban determinado de dar la paz y obediencia á su magestad (BNCh, MsM, t.95: fs. 236).

Finalmente, luego de las respuestas y condiciones planteadas por los representantes indígenas, se llegaba al acuerdo final. No se especifica en el documento de qué manera se concretaba y, aunque quedan zonas de ambigüedad, creemos que el intérprete desempeñaba un rol fundamental en esta etapa pues era quien realizaba el vaivén comunicativo entre el mapudungun y el castellano, y el conducto por el que se transmitían y explicaban condiciones, discrepancias y aceptaciones.

### *Más que un requerimiento, un acuerdo*

Una lectura superficial del testimonio hispano de los encuentros de 1593 podría inducirnos a pensar que estamos frente a un documento que deja constancia de la ejecución de un Requerimiento; es decir, un registro de los actos de lectura de condiciones impuestas para la paz y de las declaraciones de aceptación de estas por la parte opuesta. En efecto, la denominación del procedimiento: “Requerimiento que hizo el gobernador de Chile Martín García de Loyola á ciertos indios para que se redujesen al servicio de S. M.”

Tabla 3. Estructura del desarrollo de los encuentros

Partes	Quilacoya	Rere	Taruchina	Imperial
<b>1ª parte:</b> Exposición de la solicitud hispana.	Habla el Gobernador y luego traduce el intérprete, dirigiendo a la contraparte un largo razonamiento.	"el dicho señor gobernador les hizo la propia platica que á los demas de suso referidos".	"el dicho señor gobernador les hizo la propia platica que á las reguas de Quilacoya por lengua del dicho Francisco Fris y de Garcia Alvarez Rotillo".	"el dicho gobernador por lengua del dicho francisco fris les propuso la platica y razonamiento que los caciques de Quilacoya dandoles á entender como ellos le habian dado la paz".
<b>2ª parte:</b> Razonamientos y contestaciones mapuches.	Hacen sus "parlamentos" entre ellos (2 días) según un orden, y tienen la preeminencia ("dan la mano") a dos caciques principales para responder. Dan la aceptación.	Dan la mano para hablar primero, a dos caciques que son calificados de "caciques viejos". Piden las mismas condiciones que los de Quilacoya.	Dan la mano para hablar primero, a tres caciques esta vez, uno por cada regua presente, los cuales hicieron sus "parlamentos según su costumbre". Presentan sus condiciones para la paz.	No se especifica quien habla primero de los caciques. Plantean sus condiciones.
<b>3ª parte:</b> Conclusión de los acuerdos.	Se concluye el acuerdo.	El gobernador acepta las condiciones.	El gobernador acepta las condiciones y se compromete a cumplirlas.	El gobernador plantea condiciones para la paz y se compromete a cumplir los puntos acordados en Quilacoya.

(BNCh, MsM, t.95) y el discurso con que abre la reunión el gobernador, sumamente formalizado, dan la impresión de que se compele a los indígenas a la obediencia so pena de una guerra feroz. Sin embargo, el mismo registro evidencia que los representantes indígenas discutieron entre ellos las propuestas del gobernador y pusieron condiciones para la aceptación de la paz y la obediencia al rey. En total, se señalan siete condiciones que fueron aceptadas por el gobernador en Quilacoya y posteriormente reafirmadas en los otros tres lugares:

- 1.- Que les dejaran a sus mujeres, hijos, casas y haciendas.
- 2.- Que les respetaran sus bebederos y fiestas.
- 3.- Que les ayudaran y defendieran contra los enemigos que los atacaban desde el sur del Biobío.
- 4.- Que fueran los propios encomenderos quienes dieran las pagas a quienes ejecutaran servicios en su favor y no los caciques.
- 5.- Que no se les mandara a trabajar en las minas de oro hasta que la provincia no estuviere asegurada contra los indios de guerra.
- 6.- Que el trabajo en las minas lo realizaran, mientras tanto, los indios de paz, realizando ellos solamente lo necesario para sus rescates pues

se encontraban ocupados en hacer sus sementeras y casas.

7.- Que no fueran maltratados por las justicias, capitanes y encomenderos; que se castigara a éstos si lo hicieren y que les diesen sus pagas según su costumbre.

Como podemos apreciar, estas condiciones tendían, en primer lugar, a tratar de garantizar la supervivencia demográfica, social y cultural, de quienes suscribían puesto que eran víctimas de raptos de esposas e hijos<sup>34</sup> y de la enajenación de propiedades y haciendas. Ellos deseaban conservar sus familias y sus tierras, que se les respetaran sus espacios de encuentro político-ritual -bebederos- y sus fiestas.

En segundo lugar, solicitaban el apoyo y la protección militar hispana contra sus enemigos que provenían del sur del río Biobío en los tres primeros casos. Estos grupos del norte del río Biobío contaron posteriormente con la protección de los fuertes ribereños que desde los inicios del siglo XVII se fundaron junto a los pasos y caminos de esta frontera fluvial<sup>35</sup>.

En tercer lugar, demandaban que se regulara el sistema de trabajo, que desapareciera el servicio personal, y que fueran directamente los encomenderos, no los caciques, quienes entregaran las remuneraciones a los indígenas por los servicios prestados. Además, pedían quedar exentos temporalmente de las labores auríferas postergando su participación para cuando se pacificara la provincia. Puesto que se consideraban a sí mismos indios de guerra proponían que estas labores las hicieran -mientras tanto- los indios de paz; aceptando solo trabajar lo necesario para sus rescates<sup>36</sup> cuando no estuvieran ocupados en sus cosechas y casas.

Por último, solicitaban que se pusiera fin al maltrato que recibían de parte de funcionarios y encomenderos, que se castigara a quienes abusaban de ellos y que se les retribuyeran los servicios según lo usado tradicionalmente.

En el caso de la reunión de Imperial con los de Maquegua nos encontramos frente a un escenario geográfico y político un poco diferente. Se trataba de grupos río arriba del Cautín que se encontraban rebelados y que

<sup>34</sup> Sobre la reglamentación y las prácticas de esclavitud en la frontera araucana de los siglos XVI y XVII, véase Álvaro Jara (1961) y Obregón y Zavala (2009).

<sup>35</sup> Los grupos de la ribera norte del río Biobío que se nuclean en torno a los fuertes y las misiones serán reconocidos durante los siglos XVII y XVIII como “indios amigos”; véase al respecto Ruiz-Esquide (1993).

<sup>36</sup> *Rescatar* consiste en “recobrar por precio lo que el enemigo a robado”, Covarrubias (1611: 602v+9v). Cabe precisar, sin embargo, que en el contexto fronterizo el término *rescate* se utiliza igualmente para referirse a otros tipos de compras o aprovisionamientos pagados y no exclusivamente a la recuperación de lo robado.

Tabla 4. Acuerdos

<b>Quilacoya</b>	<p>Los indígenas solicitan y el gobernador les concede:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Que les dejen a sus mujeres, hijos, casas y haciendas.</li> <li>2.- Que les respeten sus bebederos y fiestas.</li> <li>3.- Que se les ayude y defienda contra los indígenas que aún están alzados y que los atacan desde el sur del Bio - Bio.</li> <li>4.- Que se exima a los caciques del pago y de los servicios personales a favor de los encomenderos.</li> <li>5.- Que no se les mande a trabajar en las minas de oro sta que no se haya alcanzado un clima de paz y seguridad para realizar dichas explotaciones.</li> <li>6.- Que el trabajo en las minas lo realicen los indios de paz y que las labores mineras no interfieran con los periodos de siembra y cosecha. Asimismo, que en estos periodos de producción agrícola se reduzca la tasa de mineral que se debe tributar.</li> <li>7.- Que los indígenas no sean maltratados por los encomenderos ni las autoridades españolas y que se sancione y castigue a quienes maltratan a los indígenas.</li> </ol> <p>Se comprometen a: Respetar un acuerdo de paz y rendir obediencia al Rey y a las autoridades españolas.</p>
<b>Rere</b>	<p>Los indígenas se comprometen a dar la paz y obediencia al Rey y el gobernador les otorga las mismas condiciones que a los de Quilacoya.</p>
<b>Taruchina</b>	<p>Los indígenas se comprometen a dar la paz y obediencia al Rey y el gobernador les otorga las mismas condiciones que a los de Quilacoya.</p>
<b>Imperial</b>	<p>Los indígenas se comprometen a dar la paz y obediencia al Rey y el gobernador les otorga las mismas condiciones que a los de Quilacoya.</p> <p>Asimismo, el gobernador "perdona" las muertes del corregidor de Villarrica, de un vecino de la misma ciudad y de dos soldados, así como también los ataques y apropiación de ganados e "indios"; por su parte, los de Maquegua "perdonan" las muertes que se les han causado y los cautivos y destierros que se les han hecho.</p> <p>El gobernador les solicita que se pueblen junto al fuerte de Maquegua, para ello les ofrece escolta militar a cargo de Martín Monje, quien será responsable de su defensa en Maquegua, y les insta a que hagan allí sus casas, en el verano, y sus sementeras, en el próximo invierno; los exceptúa de mita o servicio durante esta período pero les señala que posteriormente deberán dar soldados contra los indios rebeldes y servir en lo que se les mande; recibir misioneros y aceptar la fe católica.</p> <p>El gobernador se compromete a que serán bien tratados y protegidos como a vasallos.</p>

estaban a medio camino entre las ciudades de la Imperial y Villarrica, donde existía o se proyectaba levantar un fuerte español. En este encuentro se dejó constancia de acuerdos sobre la aceptación de la paz, el perdón por las hostilidades y la mutua ayuda militar, así como también del compromiso de los maqueguanos de poblarse junto al fuerte de Maquegua<sup>37</sup> y aceptar el vasallaje y la evangelización. Sin embargo, aquí la anuencia de la parte indígena debe haber sido mucho más tibia pues hubo que insistir para que acudieran y finalmente asistió solo una pequeña delegación, lo que parece indicar que las condiciones para la paz no estaban maduras y que no se podían tomar decisiones de más importancia.

## CONCLUSIÓN

Aunque no tenemos más detalles del tenor de las conversaciones ni de las formas rituales y protocolares específicas con que se desarrollaron estos encuentros de 1593, la inevitable condición de bilingüismo, los protocolos y los procedimientos comunicativos detectados en estas negociaciones, así como también las formas de llegar a acuerdos y el contenido de los mismos nos hacen pensar que estamos propiamente en la lógica de lo que posteriormente será conocido como parlamento.

El documento español nos ayuda a acotar y tipificar la fase que corresponde al *coyagtun* indígena, intercalada entre una primera fase, en que los protagonistas son los del bando español, y la fase de finalización, en la que se sellan los acuerdos.

Tengamos o nos los medios para hacerlo, la historia de los conflictos siempre tiene dos lecturas posibles: desde el punto de vista de los vencedores o dominantes y desde el punto de vista de los vencidos o dominados.

El caso de los encuentros hispano-mapuches de 1593 es paradigmático en este sentido pues nos permite comprender que el fenómeno de la negociación hispano-indígena temprana no fue solo producto de la aplicación del derecho indiano y de una cierta voluntad política de la monarquía hispánica de buen trato hacia el indígena sino que fue mucho más: fue una situación co-constituida, en la cual los indígenas tomaron parte activa y determinante.

No se trata solamente de la aplicación de instituciones político-jurídicas peninsulares en un contexto americano sino de la creación de un sistema

---

<sup>37</sup> El gobernador encarga a Martín Monje la protección de este asentamiento. Monje fue “caudillo” del fuerte de Maquegua durante unos cinco años pues muere en un asalto que se hizo a este recinto durante el gran levantamiento mapuche iniciado en 1598, según lo relatado en *Purén Indómito* (Álvarez de Toledo 1862: 171).

diferente, de formas híbridas y nuevas que, sin embargo, pudieron continuar siendo leídas según los códigos culturales de cada una de las partes -al menos en esta fase temprana- pues ambas sociedades poseían con antelación tradiciones de negociación diplomática y podían, por lo tanto, traducir los gestos del otro en sus claves políticas propias.

Es evidente que la tradición diplomática indígena se basa en códigos orales que imponen una lógica discursiva, argumentativa y protocolar específica con recursos nemotécnicos particulares. Sin embargo, es preciso reconocer que toda la tradición diplomática, hispánica y no hispánica, se basa en la negociación personal, cara a cara, con recursos orales y con mediadores lingüísticos. Es posible que este haya sido un punto en el cual podemos afirmar que hubo cierto grado de inteligibilidad mutua de formas e intenciones.

De la misma forma en que no hay que esencializar el componente oral de la cultura autóctona, al punto de ver únicamente lo que ello implica como diferencia, es preciso recordar que a lo largo de varios siglos de contacto los mapuches incorporaron y utilizaron la escritura en sus prácticas políticas, particularmente cuándo se trataba de relacionarse con sus interlocutores hispanos<sup>38</sup>.

Por su parte, leídos atentamente y entre líneas los acuerdos consignados por escrito en el bando español nos permiten escuchar las voces intratextuales mapuches, la traza indígena en la textualidad hispana.

## AGRADECIMIENTOS

Esta investigación ha sido realizada en el marco del Proyecto Fondecyt Regular n° 1120857, “*Expresión y presencia del otro en la frontera araucana: inscripciones mapuches e hispanas en lugares y en relatos de parlamentos de*

---

<sup>38</sup> Al respecto son muy significativos los aportes de Jorge Pavez (2006) quien rastrea la presencia de lo escrito en las relaciones hispano/chileno-mapuches refiriendo las argumentaciones expuestas por Luis de Valdivia a los líderes indígenas de Catiroy en 1612, en relación al poder que le otorgaba lo escrito. Este autor establece una relación de continuidad entre parlamentos y cartas y presenta varios casos que permiten mostrar esta conexión y transición entre los parlamentos coloniales y las cartas postcoloniales del siglo XIX. Dicho lo anterior, diferimos de Pavez respecto al concepto de escritura; pues él lo utiliza en un sentido muy amplio el cual incluye cualquier tipo de inscripción o registro con fines comunicativos, en tanto nosotros lo utilizamos en un sentido más restringido, limitado a los sistemas de registro sistemático del habla o lenguaje oral. Respecto al tema del uso de lo escrito en la política mapuche, ver igualmente el trabajo del mismo autor sobre las cartas del siglo XIX (Pavez, 2008) y el de Vezub (2009) relativo al área pampeana-patagónica argentina.

*tres áreas de la Araucanía colonial, 1605-1803*” financiado por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica del Gobierno de Chile. Por parte de Gertrudis Payàs, su coautoría también se inscribe en el marco del Proyecto Fondecyt-Regular n° 1120995. Agradecemos a Angélica Cardemil, Daniel Videla y Mariajosé Barría la preciosa colaboración en la preparación del texto y las tablas de este artículo. Igualmente damos las gracias a los evaluadores de *Memoria Americana* por los destacados comentarios y aportes que han enriquecido este artículo.

## FUENTES MANUSCRITAS

Archivo Histórico Nacional de Chile (AHNCh):  
Fondo Morla Vicuña (FMV), vol.33.  
Manuscritos Vicuña Mackenna (MVM), vol. 279.  
Biblioteca Nacional de Chile (BNCh),  
Manuscritos Medina (MsM), tomo 95.

Archivo General de Indias, Sevilla (AGI)  
Patronato Real (Patronato), legajo 227

## BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES PUBLICADAS

- Álvarez de Toledo, Fernando  
1862. *Purén Indómito. Poema por el capitán Fernando Álvarez de Toledo*. Leipzig, A. Frank'sche Verlags-Buchhandlung.
- Barros Arana, Diego  
1999 [1884]. *Historia General de Chile: tomo tercero*. Santiago, Editorial Universitaria y Centro de Investigaciones Diego Barros Arana.
- Boccara, Guillaume  
1998. *Guerre et ethnogenèse mapuche dans le Chili colonial: l'invention de soi*. Paris, L'Harmattan.  
1999. Organisation sociale, guerre de captation et ethnogenèse chez les Reche-Mapuche a l'époque coloniale. *L'Homme* 150: 85-118.
- Cebrián, Eduardo  
2008. Curalaba: cuando la política no entiende la guerra. *Revista de Humanidades* 17-18: 125-142.

Contreras Painemal, Carlos

2007. *Koyag: Parlamento y protocolo en la diplomacia mapuche-castellana, siglos XVI-XIX*. Berlín, Centro de Investigación y Documentación Chile- Latinoamérica.

Contreras, Hugo

2004. Encomienda, servicio personal y comunidades Indígenas en el valle de Quillota durante el siglo XVI, 1544-1569. *Cuadernos Interculturales* 2 (3): 69-84.

2006. Servicio personal y economía comunitaria de subsistencia en los cacicazgos indígenas de Aconcagua, 1550-1620. En Retamal, J. (coord.); *Estudios Coloniales* IV: 245-270. Santiago, Universidad Andrés Bello.

Covarrubias, Sebastián de

1611. *Tesoro de la lengua castellana o española*. Madrid, Luis Sánchez impresor del rey.

Díaz Blanco, José Manuel

2010. *Razón de estado y buen gobierno. La guerra defensiva y el imperialismo español en tiempos de Felipe III*. Sevilla, Universidad de Sevilla.

Foerster, Rolf

2008. Del pacto colonial al pacto republicano. *Revista TEFROS* 6 (1).

García-Gallo, Alfonso

1987. *El pactismo en el reino de Castilla y su proyección en América*. En García-Gallo, A. (ed.); *Los orígenes españoles de las instituciones americanas*: 715-741. Madrid, Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

Goicovich, Francis

2002. La etapa de la conquista (1536-1598): origen y desarrollo del 'Estado indómito'. *Cuadernos de Historia* 22: 53-110.

2006. Alianzas geoétnicas en la segunda rebelión general: génesis y dinámica de los vutanmapus en el alzamiento de 1598. *Historia* 39 (1): 93-154.

Guarda, Gabriel

1990. *Flandes indiano: las fortificaciones del Reino de Chile 1541-1826*. Santiago, Ediciones Universidad Católica de Chile.

Jara, Álvaro

1961. *Guerre et société au Chili: essai de sociologie coloniale*. París: Institut des Hautes Études de l'Amérique Latine - Universidad de París.

Lázaro Ávila, Carlos

1996. Los tratados de paz con los indígenas fronterizos de América: evolución histórica y estado de la cuestión. *Estudios de Historia Social y Económica de América* 13: 15-24.

1999. Conquista, control y convicción: el papel de los parlamentos indígenas en México, el Chaco y Norteamérica. *Revista de Indias* 217: 645-673.

León, Leonardo

1992. *El pacto colonial hispano-mapuche y el parlamento de 1692*. Nüttram 30.

1993. *El parlamento de Tapihue 1774*. Nüttram 32.

2002. Los parlamentos. En Mariman, P. (ed.); *Parlamento y territorio mapuche*: 37-53. Temuco, UFRO- IEI/ Ed. Escaparate.

Levaggi, Abelardo

1993. Los tratados entre la Corona y los indios y el plan de conquista pacífica. *Revista Complutense de Historia de América* 19: 81-91.

2002. *Diplomacia hispano-indígena en las fronteras de América: historia de los tratados entre la Monarquía española y las comunidades aborígenes*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Lincoqueo, José

2002. Parlamento de Negrete y tratados con los chilenos. En Mariman, P. (ed.); *Parlamento y territorio mapuche*: 21-35. Temuco, UFRO-EI/ Ed. Escaparate.

Mariño de Lovera, Pedro

1865 [1595]. *Crónica del reino de Chile, escrita por el capitán Don Pedro Mariño de Lovera. Dirigida al Exmo. Señor Don García Hurtado de Mendoza. Reducida nuevo método y estilo por el padre Bartolomé de Escobar*. Colección Historiadores de Chile VI. Imprenta del Ferrocarril.

Obregón, Jimena

2011. Claves de un encumbramiento exitoso y de una política indígena emprendedora; los parlamentos hispano-indígenas de Tomás Marín de Poveda (Chile, 1692-1694). En Andújar, F. y D. M. Giménez (Eds.);

*Riqueza, poder y nobleza: los Marín de Poveda, una historia familiar del siglo XVII desde España y Chile: 93-114.* Editorial Universidad de Almería.

Obregón, Jimena y José Manuel Zavala

2009. Abolición y persistencia de la esclavitud indígena en Chile colonial: estrategias esclavistas en la frontera araucana-mapuche. *Memoria Americana* 17 (1): 7-31.

Ocaña, Fray Diego de

1995 [1600]. *Viaje a Chile: relación del viaje a Chile, año de 1600, contenida en la crónica del viaje intitulada "A través de la América del Sur"*. Santiago, Editorial Universitaria.

Olaverría, Miguel de

1852. *Informe de Don Miguel de Olaverría sobre el reyno de Chile, sus indios y sus guerras (1594)*. Claudio Gay, *Historia Física y Política de Chile, documentos* 2: 13-54.

Ovalle, Alonso de

1969 [1646]. *Histórica relación del reyno de Chile*. Universidad de Chile, Instituto de Literatura Chilena.

Palma Alvarado, Daniel

1995. *La Rebelión Mapuche de 1598*. Tesis para optar al grado de Licenciado en Historia. Santiago, Pontificia Universidad Católica, Instituto de Historia.

Pavez, Jorge

2006. Cartas y parlamentos: apuntes sobre la historia y política de los textos mapuches. *Cuadernos de Historia* 25: 7-44.

2008. *Cartas Mapuche: siglo XIX*. Santiago: Ocho Libros y Colibrí.

Real Academia Española (RAE)

1770. *Diccionario de la lengua castellana compuesto por la Real Academia Española*. Segunda impresión corregida y aumentada, primero, A - B, Madrid, Joaquín Ibarra.

Requerimientos y capitulaciones de paz que hizo el gobernador Martín García de Oñez y Loyola con algunos caciques de los indios de guerra

1960. *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de Chile*, Segun-

da Serie IV: 376-381, Santiago de Chile, Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina.

Rosales, Diego de

1878 [1674]. *Historia General de el Reyno de Chile. Flandes indiano*. Publicada, anotada i precedida de la vida del autor i de una estensa noticia de sus obras por Benjamín Vicuña Mackenna II, Valparaíso, Imprenta del Mercurio.

1989 [1674]. *Historia General de el Reino de Chile, Flandes Indiano*. Santiago, Editorial Andrés Bello. (2º Edición revisada por Mario Góngora).

Roulet, Florencia

2004. Con la pluma y la palabra: el lado oscuro de las negociaciones de paz entre españoles e indígenas. *Revista de Indias* LXIV (231): 313-348.

Ruiz-Esquide, Andrea

1993. *Los Indios amigos en la frontera araucana*. Santiago, Centro Diego Barros Arana.

Valdivia, Luis de

1684 [1606]. *Arte, y gramática general de la lengua que corre en todo el Reyno de Chile, con un Vocabulario, y Confessonario*. Sevilla, Tomás Lopez de Haro.

Vas Mingo, Marta del

1985. *Las ordenanzas de 1573, sus antecedentes y consecuencias*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid.

Vezub, Julio

2009. *Valentín Saygüequé y la "Gobernación Indígena de Las Manzanas". Poder y etnicidad en la Patagonia septentrional (1860-1881)*. Buenos Aires, Prometeo.

Vicuña Mackenna, Benjamín

1932. *La Edad del Oro en Chile*. Santiago, Biblioteca Vida Chilena.

Zapater E., Horacio

1985. Parlamentos de paz en la guerra de Arauco: 1612- 1626. En Villalobos, S. y J. Pinto (coords.); *Araucanía: temas de Historia fronteriza* 123: 47-82. Temuco, Universidad de la Frontera.

Zavala, José Manuel

1998. L'énvers de la Frontière du royaume du Chili: les cas des traités de paix hispano-mapuches du XVIIIe siècle. *Histoire et Société de l'Amérique latine* 7: 185-208.

2008. *Los mapuches del siglo XVIII: dinámica interétnica y estrategias de resistencia*. Santiago, Editorial Universidad Bolivariana.

2011. Origen y particularidades de los parlamentos hispano-mapuches coloniales: entre la tradición europea de tratados y las formas de negociación indígena. En González, D. (coord.); *Pueblos indígenas y extranjeros en la Monarquía Hispánica: la imagen del otro en tiempos de guerra, siglos XVI-XIX*: 303-316. Madrid, Silex.

Zavala, José Manuel y Tom Dillehay

2010. El 'Estado de Arauco' frente a la conquista española: estructuración sociopolítica y ritual de los araucano-mapuches en los valles nahuelbutanos durante los siglos XVI y XVII. *Chungara* 42 (2): 433- 450.

## ANEXO

*Requerimiento que hizo el gobernador de Chile Martin Garcia de Loyola a ciertos indios para que se redujesen al servicio de S. M.*

Biblioteca Nacional de Chile, Manuscritos J. T. Medina 95: 227-241

En el asiento de Quillacoya, termino é jurisdiccion de la ciudad de la Concepcion, á veinte y seis dias del mes de setiembre de mil é quinientos é noventa y tres años á persuacion de Martin Garcia de Oñez y Loyola Caballero de la orden de Calatrava gobernador capitan General é justicia mayor en este reino y provincias de Chile por el rey nuestro señor ante mi el secretario Domingo de Lossu se juntaron en este asiento los caciques y reguas de guerra naturales é comarcanos al dicho asiento que abajo iran declarados para tratar de medios de paz entre su señoria y ellos y estando juntos el dicho señor gobernador por lengua de Francisco Fris su interprete les hizo un largo razonamiento dandoles á entender las muertes daños é menoscavos que les habian causado las guerras que habian sustentado de más de treinta años á esta parte contra el rey nuestro señor y sus gobernadores y que mirasen los pocos indios que habian quedado de los muchos que eran antes que comensasen las dichas guerras que como vian no quedaban con la cuarta parte de los indios que eran primero y que los españoles siempre iban en acresentamiento y que al presente ellos andaban inquietos no teniendo lugar seguro por los montes y quebradas con sus mujeres y hijos buscando lugar seguro para que los españoles no los

hallan no se atreviendo á morar ni vivir en tierras llanas y buenas y fertiles siendo suyas ni tener sementeras en ellas viviendo y sembrando como viven y siembran en tierras ásperas é infructuosas y en ellas son de los españoles maloqueados y ellos y sus mugeres y haciendas muertos presos y talados sin tener remedio ni seguridad en ninguna parte como ellos mismos lo ven por vista y esperiencia y que su señoría viendo sus trabajos y considerando su disminucion y deseando se conserven en sus tierras gozando dellas y de sus mugeres hijos y haciendas puesto que tienen posible[sic] y poder para conquistarlos por armas por escusar su perdicion y sanear su conciencia les amonesta vengan á la obediencia del rey nuestro señor poblándose en sus tierras é haciendo en ellas sus casas é sementeras tratandose é comunicándose con los españoles como hacen los demás naturales deste reino que estan de paz los cuales como ven ellos propios estan quietos seguros y hacendados en sus tierras y casas sin que se recelen de persona alguna que les ofenda y que lo mismo será con ellos viniendo de paz y que les guardará justicia como á vasallos de su majestad y que entiendan que no haciendo lo contenido les hará cruda guerra y á sus personas mugeres é hijos y haciendas hasta traerlos por fuerza de armas á la obediencia del rey nuestro señor.

Los cuales despues de haber oido y entendido el dicho razonamiento quedaron en consulta para responder á la proposicion de su señoría los caciques siguientes.

Regua de Curineduco Cateande del repartimiento del capitan diego de Aranda de los mas principales á quien dieron la mano los demás. Lienande y ygueyande por si y por Caniguan. Foroande por si é por Lisquenga son de los encomendanos de los capitanes Don Pedro Paez é Geronimo de Benavides. Regu[a] de Cungluregue. Panguipillan por si y por su hermano Manquetar. Animangue é Mareande por si y por Quintacanco Su toqui son de la encomienda de Juan del Campo. Regua de Munuquintue. Hupalcheuque Caufuror Llaullaunilla, Caranpangue, Antenecul, Chicaneuel, Panguianga por si y por Cayupillan toqui y Chuyguigueno toqui son de la encomienda del dicho capitan Juan del Ocampo. Fermoin cacique del Lebo de Gualqui. Manquetur del Lebo de Tom[eco], Payleleco del Lebo de Quinel.

Los cuales todos despues de haber entre si tratado y hecho sus parlamentos por tiempo de dos días se resolvieron de dar la paz y obediencia á su magestad y al dicho señor gobernador en su real nombre con que se les guarde las condiciones siguientes.

Primeramente que les dejen sus mugeres hijos casas y haciendas sin que reciban daño alguno.

Iten que se les dejen sus bebederos y les dejen holgar sus fiestas.

Iten que se les dé favor y ayuda contra los indios de guerra que están de la otra parte del biobio.

Iten que las pagas que dan los caciques á los que dan servicio para sus encomenderos la paguen ellos é no los caciques pues es el servicio para sus encomenderos.

Iten que las minas de oro que tienen en su tierra no se les mande labrar á ellos hasta asegurar esta provincia de los indios de guerra.

Que la labor de las minas la hagan al presente los indios de paz y que ellos por agora no labren sino para sus rescates [rescates] porque están ocupados en hacer sus casas y sementeras y daran sus mitas ordinarias.

Iten que no sean maltratados por las justicias capitanes ni encomenderos y que si alguna persona los maltratare se los castiguen y les den sus pagas segun su costumbre.

Los cuales dijeron que como se les guarde las dichas condiciones ellos daban y dieron la paz y obediencia á su magestad y al dicho señor gobernador en su real nombre y prometen de lo cumplir inviolablemente. Y por su señoría vistas las condiciones con que los dichos caciques dan la dicha paz se las concedió y prometió de les guardar todas ellas y de les guardar justicia y defenderlos en nombre de su magestad de sus enemigos como á vasallos del rey nuestro señor lo cual pasó presentes muchos capitanes y soldados que el dicho señor gobernador trae en su compañía especialmente el capitán Miguel de Silva corregidor de la ciudad de la concepcion y capitán Fernando de Cabrera y capitán Antonio de Avendaño y otros muchos capitanes y soldados. Martín García de Loyola, ante mí, Domingo de Lossu.

En el asiento de Rere juridicion de la ciudad de la Concepcion á veinte y nueve dias del mes de setiembre de mil y quinientos y noventa y tres años á persuacion de Martin Garcia de Loyola caballero de la orden de Calatrava governador Capitan general é justicia mayor en este dicho reino y ante mi el dicho secretario se juntaron en el dicho asiento las dos reguas de Pocoyan é Rere y de las dichas reguas los caciques siguientes.

Rere, Mutumpillan, Guayquintaro, Calbulican, Quedopichun, Tripayueno. Pocoyan. = Enorague, Antepangui, Ayancura, Guiltlauquen, Mediquen, Teneande, Huydribilo.

A todos los cuales dichos caciques el dicho señor gobernador les hizo la propia platica que á los demás de suso referidos los cuales habiendo oido y entendido se asentaron en su parlamento dando para ello la mano á enorague y guayquintau caciques viejos los cuales habiendo hecho sus parlamentos pidieron las mismas condiciones que los caciques de Quillacoya y dijeron que en guardandoseles á ellos las mismas condiciones que ellos estaban determinados de dar la paz y obediencia á su Magestad como darian y dieron al dicho gobernador en su real nombre los cuales por su señoría les fué concedidas y les prometió de las cumplir como lo piden, y ellos destar siempre en la

obediencia de su magestad hallaronse presentes á esta paz muchos capitanes y soldados y principalmente el dicho capitán Miguel de Silva y capitanes Hernando Cabrera y Antonio de Avendaño y otros muchos. Martín García de Loyola, ante mí, Domingo de Lossu.

En el asiento de Taruchina jurisdiccion de la ciudad de la Concepcion á treinta días del mes de setiembre de mil y quinientos y noventa y tres años á persuacion del dicho Martín García de Loyola Caballero de la orden de Calatrava gobernador capitán general é justicia mayor en este reino por el rey nuestro señor y ante el dicho secretario se juntaron en este asiento los caciques de las tres reguas llamadas Quilpoco, Pealmo, Conilevo, con los caciques siguientes. Regua de Quilpoco = Taruchina, Onogualan, Llacarelmo. Chenquelican. Aluipillan. = Regua de Pealmo, Guenorelmo, Manquicane, Guinoaguarglen, Guamymilla. = Regua de Conilevo = Navalican, Epunave, Mancupillan, Manqueduyll, Guaquipangui.

A los cuales todos el dicho señor gobernador les hizo la propia plática que á las reguas de Quilacoja por lengua del dicho Francisco Fris y de García Álvarez Botello y despues de haberlo entendido dieron la mano para el parlamento que habian de hacer para tratar de la paz que se les proponia al cacique Taruchina y Guenorelmo e Naulican, los cuales habiendo hecho sus parlamento segun su costumbre, dijeron que ellos estaban determinado de dar la paz y obediencia á su magestad é al dicho señor gobernador con que se les guardase las condiciones que les habia concedido á los caciques de Quilacoja y debajo dellas daban y dieron al dicho señor gobernador la paz y obediencia la cual prometen de guardar y cumplir como verdaderos vasallos de su magestad y el dicho señor gobernador les concedió las mismas condiciones que á los dichos caciques de Quilacoja y que les guardará como á vasallos de su magestad á lo cual se hallaron presentes muchos capitanes y soldados y especialmente el dicho capitán Miguel de Silva y capitán Fernando Cabrera y Antonio de Avendaño y otros muchos. Martín García de Loyola, ante mí Domingo de Losu.

En la ciudad Imperial á veinte y dos dias del mes de noviembre de mil é quinientos y noventa y tres años á persuacion de Martín García de Onez y Loyola, Caballero de la orden de Calatrava gobernador capitán general é justicia mayor en este reino é provincias de Chile por el rey nuestro señor habiendole enviado á amonestar con Quintacauco y Maupichon indios de la isla de maquegua y despues con guenulauquen y cheotunreo y guanchumangui caciques de la dicha isla para que viniesen á la obediencia de su magestad las reguas nombradas Puello, Purume, Guanco y Pindacave que estaban alzadas y rebeladas contra el real servicio se juntaron ante el dicho señor gobernador y

ante mi el secretario zuso escripto los caciques que abajo iran declarados para tratar de medio de paz y reducirse al servicio de su magestad y los caciques que así se juntaron de las dichas reguas son los siguientes.

Guanchupillan, Monculef, Guenchunere, Ancananco, por si y en nombre de los caciques Vilcamanqui, Cauguenande, Cheongoala, Guaquicheuque, Melirebue, Manquitigay, Tarcomanqui, caciques principales de las dichas reguas cuyos botos y parecer dijeron traian de los cuales el dicho señor gobernador por lengua del dicho francisco fris les propuso la platica y razonamiento que los caciques de Quillacoya dandoles á entender como ellos le habian dado la paz y estaban en obediencia de su magestad los cuales habiendolo entendido é platicado entre ellos y el dicho señor gobernador en la manera que se les habia de recibir la dicha paz los cuales caciques habiendoles sido manifestado por su señoría muchos delitos que habian cometido se resumieron en que el dicho señor gobernador les pusiese las condiciones que les pareciere como ellos las pudieren cumplir que con ellas darian la paz y obediencia á su magestad y la guardarian inbiolablemente, y habiendose tratado y platicado entre su señoría y los dichos caciques las condiciones que se debian guardar entre los unos y los otros se asento la dicha paz con las condiciones siguientes.

Que su señoría en nombre de su magestad perdona las muertes del capitán Pedro de Maluenda corregidor de la ciudad Rica, Cristobal de Aranda vecino de ella y de los soldados que con ellos mataron en Maquegua y cercos y batallas que han dado é robos de indios é ganados que han hecho y por el consiguiente ellos perdonaran las que á ellos se les han hecho muerto é tomado y desterrado para que no se trate de cosa pasada hasta este día y que con esto ellos vernan [sic] á poblarse con todos sus indios hijos mugeres y chusma junto al fuerte de Maquegua y que para esto su señoría les haga dar escolta para que no les ofendan en el camino los enemigos y que á esto vaya Martín Monje y que en el dicho asiento de Maquegua los defiendan de sus enemigos y que el presente verano haran sus casas y el invierno siguiente sus sementeras en la dicha isla y que en el interin no se les pida mita ni servicio pero que despues desto la daran y que de aqui adelante seran leales á su magestad y á sus gobernadores en su nombre y daran soldados para contra los indios rebelados y serviran como se les mandare y cumpliran esto pena de la vida y ellos y sus mugeres hijos y haciendas seran bien tratados y amparados por su señoría y sus capitanes en nombre de su magestad y en su real nombre se les guardará justicia como á vasallos suyos é cuando se les pusiere sacerdote le recibiran é oiran la dotrina cristiana y ley evangelica y con estas condiciones se les recibió la paz á los dichos caciques y ellos prometieron de la guardar y fueron testigos el capitán Antonio de Galleguillos y Jusepe de Junco é Francisco de Soto. Martin Garcia de Loyola ante mi Domingo de Lossu.

E yo domingo de Lossu escribano publico é de cabildo desta ciudad de la Concepcion y su jurisdiccion por el rey nuestro señor presente fuy en uno con el dicho señor gobernador é otorgantes á las capitulaciones de paz de suso contenidas que ante mi como secretario de su señoria pasaron y lo fice escribir segun que ante mi estan en los originales en esta dicha ciudad de la Concepcion á veinte é dos dias del mes de Abril de mil é quinientos é noventa y quatro años y en fee dello fice aqui este mio signo que es á tal en testimonio de verdad. Domingo de Lossu escribano publico y de cabildo.